



# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

## Nº 31.655

Lunes 18 de mayo de 2009

### Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

#### EXPORTACIONES

#### Resolución 319/2009

#### Distribución del cupo tarifario de pasta de maní para ser exportado a los Estados Unidos de América.

Bs. As., 12/5/2009

VISTO:

El Expediente Nº S01:0507915/2008 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, la Resolución Nº 60 del 27 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, modificada por su similar Nº 80 de fecha 10 de febrero de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el cupo tarifario de "Pasta de Maní" de TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA TONELADAS (3.650 t.), para el año 2009, debe ser distribuido conforme a lo establecido por la Resolución Nº 60 del 27 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con las modificaciones introducidas por su similar Nº 80 de fecha 10 de febrero de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que habiéndose cumplido el plazo establecido por el Artículo 2º de la mencionada Resolución Nº 60/07, se procedió al cierre del Registro de las empresas interesadas en la exportación del mencionado cupo a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que corresponde efectuar la distribución entre las mismas, detallándose el tonelaje que a cada una le corresponde en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Art. 1

del Decreto Nº 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente en virtud de las facultades que le otorga el Artículo 37 del Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 2488 del 26 de noviembre de 1991, ambos ratificados por la Ley Nº 24.307 y el Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS  
RESUELVE:

**Art. 1** - Dase por distribuida la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA TONELADAS (3.650 t.) del cupo tarifario de "Pasta de Maní", para ser exportada a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a partir del 1 de enero de 2009.

**Art. 2** - Asígnase a las empresas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente medida, el tonelaje que en cada caso se indica.

**Art. 3** - Déjase expresa constancia que la adjudicación a que se refiere la presente resolución, solo se encontrará consolidada, en la medida en que las empresas exportadoras cumplimenten la totalidad de los requisitos establecidos por la Resolución Nº 60 del 27 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con las modificaciones introducidas por su similar Nº 80 de fecha 10 de febrero de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

**Art. 4** - La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 5** - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Carlos A. Cheppi.

## ANEXO

<b>EMPRESAS EXPORTADORAS</b>	<b>TONELADAS</b>
GEORGALOS S.A.	68
LORENZATI RUETSCH Y CIA S.A. / NUTRIN S.A. / JL S.A.	1.305
NIZA S.A. / ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	2.126
PRO-DE-MAN S.A.	51